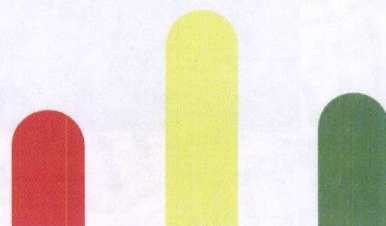




ANEXO 21

PROTOCOLOS PARA LA
JORNADA CENSAL



PROTOCOLO MEDIOS DE COMUNICACIÓN – CENSO 2024

1. INE

El Instituto Nacional de Estadística (INE) es la única entidad técnica-especializada que tiene la atribución de realizar los censos oficiales, censos nacionales y la difusión de estadísticas oficiales.

(Art. 7 de la Ley N° 1405 de Estadísticas Oficiales del Estado Plurinacional, y Art. 298 numeral 16 de la CPE.)

2. Censo de Población y Vivienda (CPV)

El Censo de Población y Vivienda (CPV) comprende un conjunto de actividades estadísticas destinadas a relevar información de todas las personas que están en el territorio boliviano, así como las características de sus viviendas en todo un país.

De acuerdo con el Decreto Supremo No. 4824, de 12 de noviembre de 2022, dispone que el empadronamiento del Censo de Población y Vivienda - 2024 sea ejecutado por el INE en fecha 23 de marzo de 2024.

3. ¿Cuál es el objetivo del CPV?

Proporcionar datos estadísticos actualizados sobre las características demográficas, sociales, económicas de la población y de las condiciones habitacionales existentes en el país.

El CPV nos permite:

- Contar con información actualizada sobre el número de viviendas y sus características, las condiciones habitacionales de los hogares y localización de Necesidades Básicas Insatisfechas.
 - Disponer de información sobre flujos migratorios, características sociales y económicas de la población.
 - Difundir los datos obtenidos para que las autoridades correspondientes diseñen políticas públicas y analicen los avances del Plan de Desarrollo Económico Social (PDES), y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
-

4. Auto de Buen Gobierno

Considerando que el próximo 23 de marzo se realizará la jornada de empadronamiento del Censo de Población y Vivienda en todo el territorio, este evento se encuentra sujeto a las restricciones de circulación peatonal y vehicular establecidas en el Decreto Supremo 4760, de 12 de julio de 2022, que dispone en su artículo 2, parágrafo II:

"Con el propósito de garantizar el empadronamiento del Censo de Población y Vivienda - 2024, el día del operativo censal, se suspenderán las actividades públicas y privadas en todo el territorio boliviano de horas 00:00 a horas 24:00, con excepción de los servicios de emergencia. Las autoridades departamentales dictarán autos de buen gobierno en coordinación con el INE".

Asimismo, el Decreto Supremo 4546 en su artículo 6 (Suspensión de Actividades) y Decreto Supremo No. 4824, refiere sobre la suspensión de actividades públicas y privadas y la prohibición de circulación de vehículos y personas a excepción de todo el personal que esté involucrado al proceso del censo (personal del INE, jefes jurisdiccionales y agentes censales). Por tanto, quedarán interrumpidos los servicios de transporte terrestre, ferroviario, lacustre, fluvial y aéreo.

Las gobernaciones de cada departamento emitirán sus respectivos autos de buen gobierno con las disposiciones específicas.

El INE y el CPV 2024, a través del Área de Difusión y Comunicación, ha previsto diversas acciones destinadas a facilitar la labor de los medios de comunicación, equipos de prensa y técnicos en la jornada del operativo censal, además de asegurar el empadronamiento de todo el personal de turno: periodistas, presentadores, camarógrafos, fotógrafos, técnicos y apoyo de los medios de comunicación registrados en la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes (ATT), quienes por razones de trabajo se ausentes de sus viviendas el 23 de marzo.

5. Medios de Comunicación

Durante la jornada Censal los medios de comunicación para el trabajo de prensa, requieren contar con la autorización de circulación para el desplazamiento de periodistas y personal de apoyo para cubrir el evento o situaciones de emergencia que la labor requiera informar a la población.

Los datos que las familias otorguen al censista son confidenciales, según establece la Ley No. 1405 de Estadísticas Oficiales del Estado Plurinacional de Bolivia, en su artículo 5, por lo que no aplica que periodistas quieran cubrir el empadronamiento *in situ* de personalidades.

“La información proporcionada por los informantes no podrá ser revelada de forma individual y solo podrá ser publicada de forma anonimizada (...)”.

Solo el personal autorizado del INE podrá realizar declaraciones sobre el avance del censo. El personal técnico, los agentes censales, así como los jefes jurisdiccionales, no realizarán ninguna declaración.

6. Personal de medios de comunicación

Los medios de comunicación deben hacer llegar hasta el día **lunes 18 marzo impostergablemente**, al Área de Difusión y Comunicación del INE - CPV 2024, la lista del personal de turno que trabajará el 23 de marzo, cantidad mínima necesaria, dada la característica del operativo censal.

La nómina deberá contener la siguiente información:

Personal:

- a) Nombre y apellido del trabajador
- b) Función que cumple
- c) Número de Cédula de Identidad y
- d) Una fotocopia de CI

Autorización transporte: (según protocolo para autorización de vehículos).

- a) Número placa de vehículo (máximo 4 vehículos)
- b) Nombre y apellido del conductor
- c) Número de Cédula de Identidad y
- d) Una fotocopia de CI

(Se adjunta formato para el registro de la información solicitada).

7. Datos para el Cuestionario Censal

Considerando el tratamiento y registro de casos especiales para el operativo censal, el personal de turno de los medios de comunicación, no se encontrará en sus viviendas habituales el día del Censo 2024; por tanto, si las labores de prensa para cubrir el evento o situaciones de emergencia que la labor requiera informar a la población van a empezar a primera hora de la

mañana, significa que pasaron la noche anterior al día del censo en sus domicilios, por lo que, los datos de estos periodistas y/o personal de medios de comunicación los brindará su familia presente en la vivienda.

8. Cobertura Censo 2024

El Área de Difusión y Comunicación del INE – CPV 2024, elaborará un programa de actividades para la jornada del empadronamiento, el mismo que tiene como objetivo, apoyar la tarea informativa de los medios de comunicación y periodistas el 23 de marzo en la jornada del Censo 2024.

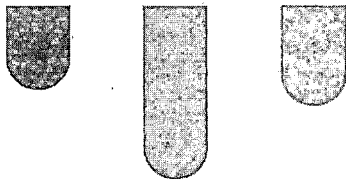
FORMATO REGISTRO MEDIOS DE COMUNICACIÓN

PERSONAL DE TURNO:

REGISTRO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN				
OPERATIVO CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2024				
MEDIO:				
No.	Nombre y apellido	Función	CI	Insertar fotocopia CI o credencial
1				

TRANSPORTE:

REGISTRO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN					
OPERATIVO CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2024					
MEDIO:					
No.	Nombre y apellido	Cargo	CI	No. Placa	Insertar fotocopia CI o credencial
1					



PROTOCOLO DE SEGURIDAD PARA EL DÍA DEL CENSO 2024

1. PRESENTACIÓN.

El Censo de Población y Vivienda 2024 es el evento estadístico de mayor importancia para el país, ya que recoge información de toda la población y las viviendas ubicadas en el territorio nacional, siendo la fuente de datos indispensable para caracterizar a la población y las viviendas: permite saber ¿cuántos y cómo somos?, ¿dónde y cómo vivimos?

La información estadística censal es sustento del diseño y evaluación de las políticas públicas para los siguientes 10 años, datos útiles para fundamentar la toma de decisiones al sector empresarial, la realización de estudios del sector académico y el conocimiento de la realidad socio demográfica nacional para la sociedad en su conjunto.

Dado que la información deberá relevarse de manera simultánea en un solo día en área amanzanada y hasta tres en área dispersa, y de manera personalizada con cada uno de los habitantes del país, es imprescindible contar con un plan concreto de acción ante la presencia de eventos inesperados que afecten la seguridad del personal operativo, con la finalidad de facilitar la continuidad del operativo censal.

2. OBJETIVO DEL PROTOCOLO DE SEGURIDAD:

Establecer procedimientos y vías formales de comunicación, ante eventos que impliquen riesgo a la seguridad de las personas que participan del relevamiento de información censal (estructura censal) y la integridad de las cajas censales.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROTOCOLO DE SEGURIDAD:

- Establecer procedimientos ágiles y claros de comunicación, en caso de incidencias vinculadas a temas de seguridad.
- Identificar protocolos de acción en caso de contingencias de seguridad.
- Establecer mecanismos de coordinación interinstitucional con los principales actores competentes en materia de seguridad (Policía Boliviana y FFAA).
- Diseñar una política de vocería acorde a la gravedad de las incidencias.

4. ASPECTOS GENERALES:

4.1. Ámbito de aplicación:

El presente protocolo deberá ser aplicado por todas las personas implicadas activamente en el operativo censal, desde los censistas voluntarios hasta las autoridades relacionadas a esta actividad.

4.2. Período de vigencia:

Se prevé la aplicación del protocolo, a partir de la fecha de difusión de este, durante la jornada del 23 de marzo de 2024, día del empadronamiento censal, -hasta el retorno de las cajas censales a los centros de distribución y acopio departamental, en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.

5. PROTOCOLO DE SEGURIDAD ANTE EVENTOS DE CONTINGENCIA:

El día del operativo censal, el 23 de marzo de 2024, se movilizarán más de 580.000 personas a nivel nacional para el relevamiento de información. Por lo que, de manera previa a esa jornada, los nueve Gobiernos Autónomos Departamentales han emitido sus respectivos Auto de Buen Gobierno, para permitir el adecuado desarrollo de esta importante tarea, estableciendo prohibiciones y restricciones a la circulación vehicular y peatonal y al expendio y consumo de bebidas alcohólicas desde un día antes; así como para regular el funcionamiento de servicios de emergencia y facilitar -el trabajo de los agentes censales y toda la estructura censal.

5.1. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS POTENCIALES

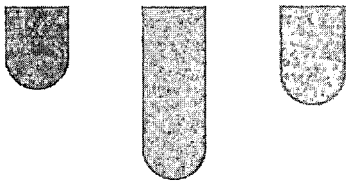
Se han identificado la posibilidad de ocurrencia de los siguientes eventos que podrían poner en riesgo la seguridad de las personas durante la jornada censal.

- a. Desastres naturales**
- b. Enfrentamientos con violencia física (entre comunidades u otros grupos)**
- c. Agresiones individuales**
- d. Ataques a la institución, centros de operaciones, oficinas censales, centros de acopio**

5.2. PLANES DE ACCIÓN

- a. Desastres naturales**

Lineamiento operativo



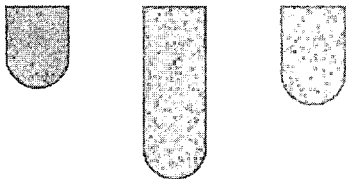
- Ante la ocurrencia de desastres naturales, Defensa civil, Gobernaciones, municipios, conjuntamente la Policía Boliviana y las FFAA deberán activar protocolos que corresponda para la atención de estos eventos en las localidades donde se susciten, y coordinar con el CPV-2024 las actividades a realizar, para que nuestra institución aplique su "Protocolo para enfrentar desastres naturales para la realización del Censo".
- Teniendo en cuenta la competencia de Gestión de Riesgos, que corresponde al nivel municipal / AIOC, el Jefe de Unidad Territorial Censal deberá mantener estrecho contacto y comunicación con personal de la unidad de riesgos o funcionario encargado del tema del municipio / AIOC correspondiente, con la finalidad de mantenerse informado a detalle sobre la magnitud de la afectación, la localización de los eventos, y las cifras de población alcanzada.

Lineamiento comunicacional

- La vocería sobre temas relacionados al desastre suscitado deberá estar a cargo de las entidades competentes: VIDECI, Municipio / AIOC.
 - La vocería sobre temas relacionados al operativo censal y la afectación al mismo, derivada del desastre natural, dependiendo de la magnitud del desastre, estará a cargo del Director Ejecutivo del INE o los voceros departamentales encargados del Censo..
- b. Enfrentamientos con violencia física (entre comunidades u otros grupos, los cuales impidan el adecuado desenvolvimiento de la jornada censal)**

Lineamiento operativo

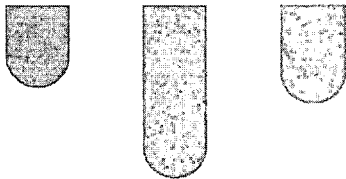
- Los Jefes de Unidad Territorial Censal de las áreas involucradas definirán una única voz para la transmisión de información a los niveles superiores de coordinación.
- Se reportará al Responsable Departamental del CPV que corresponda la amenaza de ocurrencia del hecho.
- El Responsable Departamental del CPV comunicará al punto de contacto departamental de la Policía Boliviana sobre la amenaza existente.



- La Policía Boliviana, aplicará protocolos regulares de atención de enfrentamientos masivos para evitar daños personales y/o materiales y preservar la paz.
- Si correspondiere, en virtud a la magnitud del incidente, la Policía Boliviana solicitará a las FFAA su apoyo de acuerdo a protocolos propios de ambas instituciones.
- La Policía Boliviana y las FFAA (a través de sus responsables departamentales) informarán al Responsable Departamental del CPV sobre el estado de situación del conflicto, cuantificación del número de personas involucradas, lugar de ocurrencia y diagnóstico sobre su desenvolvimiento.
- Se debe extremar esfuerzos para que la fuerza pública pacifique el lugar y se continúen las actividades censales.
- Si no hubiese condiciones para desarrollar la actividad, junto con los técnicos departamentales y jefes jurisdiccionales, deben identificar los segmentos que están afectados por la conflictividad, para concentrarse en la atención específica y mantener en el resto de segmentos o sectores las actividades censales.
- El Responsable Departamental del CPV evaluará la información para recomendar la continuidad del operativo o la suspensión temporal (por horas), y solicitará a la Coordinación General del CPV la autorización para ello.
- Una vez autorizado, el Responsable Departamental del CPV comunicará las determinaciones a la estructura censal afectada a través de los Jefes de UTC.

Lineamiento comunicacional

- El nivel ejecutivo y el INE evaluarán la significación del acontecimiento y la pertinencia de informar por medios que considere pertinentes, en cuyo caso definirá qué vocero se hará cargo de esta tarea y el nivel (nacional, departamental o local) de difusión requerido.
- En caso de que el conflicto escalara en magnitud e importancia, y una vez evaluadas las implicancias, el Director General Ejecutivo del INE se encargara de emitir declaraciones al respecto.

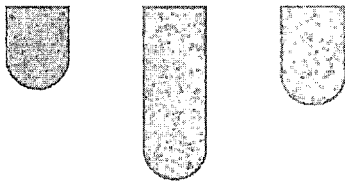


- El mensaje a transmitir debe ser claro e informar sobre la aplicación de protocolos para la atención de estos casos por parte de las entidades competentes, difundiendo la dimensión del problema, porque lo esperado es que se trate de sobredimensionar.

c. Agresiones individuales (incluye violencia de género)

Lineamiento operativo

- El personal del Censo que se encuentre en riesgo o sufra una agresión por parte de un tercero deberá ponerse a resguardo en un lugar seguro lo más pronto posible.
- Deberá comunicar sobre el hecho a su inmediato superior, quien a su cargo se pondrá en contacto con la policía (BOL-110) o con el punto de contacto a nivel municipal para la atención y provisión de socorro, en caso de que corresponda.
- Si se trata de una o un censista, la supervisora o supervisor acude al lugar de la ocurrencia mientras se comunica con el BOL 110 y su Jefa/e de Zona y si es en área dispersa con su Jefa/e de área censal, estos comunican al UTC y también se desplazan al lugar. Dependiendo de la magnitud la Jefa/e de UTC y personal de INE que está en el área censal, comunican al encargado departamental -
- Si se trata de una o un censista y ha resultado herido, deben gestionar la inmediata atención en un centro de salud; los jefes jurisdiccionales tienen los nombres, lugares y celulares del Centro más cercano.
- La Policía Boliviana aplicará los protocolos regulares establecidos para intervenir, incluyendo la coordinación que corresponda con otras instituciones que deban involucrarse en el evento.
- En casos de violencia de género, deberán aplicarse los protocolos regulares establecidos para intervenir en este tipo de casos.
- El Ministerio Público, servicios de atención de violencia del Ministerio de Justicia y Defensoría de la Niñez y la Adolescencia estarán con personal de turno, quienes aplicarán sus protocolos para la atención de estos casos.



Lineamiento comunicacional

- Al tratarse de delitos de orden público y violencia la vocería son de las entidades competentes. El INE realiza el acompañamiento y atención al afectado y el inmediato reporte del hecho por los canales establecidos, para conocimiento del Responsable Departamental del CPV, la Coordinadora del proyecto o el Director General Ejecutivo del INE, para que en esas instancias definan las acciones legales y comunicacionales que correspondan.
- El mensaje a transmitir debe ser claro e informar sobre la aplicación de protocolos para la atención de estos casos por parte de las entidades competentes.

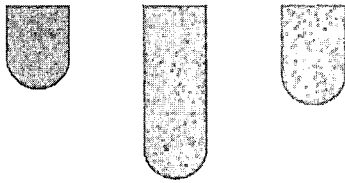
d. Ataques a la institución, centros de operaciones, oficinas censales, centros de acopio

Lineamiento operativo

- El jefe jurisdiccional de la oficina víctima de ataque, de acuerdo a la estructura del INE y/o estructura jurisdiccional operativa del censo, deberá comunicar inmediatamente sobre el mismo al personal de contacto correspondiente de la Policía Boliviana (departamental, municipal, de la zona).
- En esos casos lo principal es velar por la seguridad de los jefes jurisdiccionales y los censistas, no el material censal.
- El jefe jurisdiccional de la oficina víctima de ataque, deberá comunicar a su inmediato superior sobre la ocurrencia del hecho.
- El jefe jurisdiccional de la oficina víctima de ataque solicitará al personal presente (FFAA, si fuera el caso) el resguardo del material en riesgo, siempre y cuando esto no afecte a su integridad física.
- La Policía Boliviana intervendrá de acuerdo a protocolos específicos regulares para este tipo de eventos.
- Una vez que se recupere la calma y la seguridad, se continuará con operaciones de manera regular.

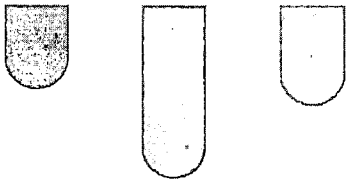
Lineamiento comunicacional

En función a la gravedad del caso y un análisis comunicacional en base a monitoreo de prensa, se determinará la autoridad que



brindará información al respecto ante la prensa mediante conferencias y/o comunicados escritos que serán publicados en redes sociales.

- En todos los casos, se debe tomar en cuenta que la primera prioridad, ante eventos que comprometan la seguridad, es cuidar la integridad física de las personas que se encuentran ejecutando la actividad censal, así como el cuidado y preservación de los documentos y material censal.



PROTOCOLO PARA ENFRENTAR DESASTRES NATURALES PARA LA REALIZACIÓN DEL CENSO

1. INTRODUCCIÓN

El Censo de Población y Vivienda 2024 (CPV) está fijado para realizarse el 23 de marzo y se extenderá hasta el 25 de marzo en áreas dispersas. Es un Censo de Hecho, se empadrona a la población en la vivienda en la que pasó el momento censal, las 00:00 del 23 de marzo, ello determina que técnicamente no se puede censar a los habitantes en más de un lugar y/o momento censal; hacerlo en tres días en áreas dispersas, ya significa un riesgo de sobre numeración, es decir, que una misma persona pueda ser registrada en dos o más lugares.

El Instituto Nacional de Estadística y toda la estructura censal debe extremar esfuerzos para que el CPV se ejecute en todo del territorio nacional, siguiendo la metodología diseñada, utilizando todos los instrumentos y procedimientos de la investigación: cartografía, marco censal, cajas y bolsas censales, estructura censal, guía e instrumentos de capacitación, supervisores y censistas voluntarios capacitados, reconocimiento de sectores y asignación de segmentos, jornada censal, cierre de cajas, envío de la documentación censal y procesamiento de los cuestionarios censales.

La temporada de lluvias en el país se inició en noviembre del 2023, por lo que se registraron varios eventos climáticos de distinta magnitud, relacionados con las lluvias – por ejemplo – el aumento de caudal de ríos y torrenteras, inundaciones y mazamoras.

Hasta el 25 de febrero de 2024, el Viceministerio de Defensa Civil (VIDECI) reportó 40 personas fallecidas y 456 viviendas completamente destruidas, más de 12 mil familias damnificadas y 219 comunidades rurales afectadas, en 80 municipios del país. Los casos más relevantes se registraron en el Municipio de Tipuani del Departamento de La Paz, con 96 viviendas destruidas y 480 familias damnificadas.

Se prevé que la temporada de lluvias continuará en todo el territorio nacional hasta fines de marzo e inicios de abril, según el pronóstico del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI). Actualmente, las diferentes actividades del CPV se encuentran en plena ejecución; la mayoría son llevadas a cabo por los técnicos departamentales, jefes jurisdiccionales —quienes reclutan agentes

censales, establecen alianzas estratégicas locales, socializan, concientizan a la población y realizan el reconocimiento de los espacios territoriales asignados— e instructores de brigadas, que capacitan a los agentes censales reclutados. Todas estas actividades son afectadas por la prolongación de las lluvias, que provocan riadas, inundaciones, mazamoras, además del deterioro y el cierre de carreteras y caminos.

2. TRES MOMENTOS EN LOS QUE SE DEBE ENFRENTAR POR EMERGENCIAS OCASIONADAS POR DESASTRES NATURALES

Ante eventuales desastres naturales, se establecen tres momentos para ejecutar diferentes tipos de respuestas durante el CPV (en función a la capacidad de la población de sobreponerse y el impacto del desastre natural), por lo que el INE deberá **identificar los sectores afectados; cuantificar las pérdidas que pudiese haber en las viviendas; y organizar el empadronamiento.**

Los dos primeros momentos, son acciones operativas para garantizar la cobertura censal, cuando se presente el desastre natural, con la evacuación de las personas de los lugares afectados, se atienda la emergencia e inicie la recuperación. En tanto, el tercer momento es el registro del desastre en un determinado lugar, un día antes o durante el Censo y los días posteriores, hasta el 25 de marzo. Las acciones a implementar estarán a cargo de los comités de emergencia (VIDECI, COES, GAM y GAIOC), por tratarse de acciones y decisiones de alto nivel, en la que la atención de la población afectada es la única prioridad y no así el Censo.

Primer Momento de recuperación

Después de que un lugar (centro poblado, barrio, comunidad o conjunto de comunidades, etc.) sufrió el efecto de las lluvias, con inundaciones, rebalses de ríos o represas, mazamoras, hundimientos de sectores, pérdida de plataformas de vías, colapso en infraestructura de los servicios, afectaciones en la producción, y otros que se presentan solos o combinados, de inmediato se debe enfrentar la emergencia, es decir, evacuar a los afectados, atender heridos y fallecidos, además de recuperar animales y enseres, etc. En ese marco, la población y las autoridades deben implementar acciones de recuperación, incluidas las viviendas y en los casos extremos, se debe habilitar lugares para acoger a familias que quedaron sin casa, o ayudar al traslado a otras viviendas dentro o fuera de la región.

Estas tareas se establecieron desde las primeras situaciones de emergencia por las lluvias, es decir, en noviembre de 2023 y, en función a este protocolo, serán consideradas hasta una semana antes del Censo, el 17 de marzo de 2024.

Segundo Momento de emergencia post desastre natural

Es aquel donde los desastres se presenten entre el lunes 18 de marzo hasta dos días antes del operativo siendo jueves 21 de marzo, después del impacto del fenómeno que implica evacuar personas y si es posible bienes, baja los volúmenes de agua o se retira el material arrastrado, afectando viviendas y vehículos, y en extremos con la pérdida de seres humanos y muchos animales de crianza o silvestres. Las personas retornan a sus viviendas, realizando la limpieza y arreglos, para que vuelvan a ser habitables, en los casos extremos cuando se pierde la unidad habitacional, las personas se trasladan a otras viviendas de sus familias o alquilan otras viviendas o se alojan en lugares habilitados como refugios o en carpas.

Para estos dos momentos, los actores, acciones y resultados esperados serán:

i. Actores

Comité técnico de Alto Nivel Nacional (Director, Coordinadora, Operativos de Campo del INE, Logística CPV, Operativos de Campo CPV, Comunicación CPV)

Comité técnico de Alto Nivel Departamental (Responsable departamental, Personal de INE: Logística, Comunicación; Operativo de Campo)

ii. Acciones operativas a implementar

A continuación, se detallan las acciones específicas que se desarrollarán, los responsables y los insumos necesarios para el desarrollo de las actividades para ambos momentos (primer y segundo momento) son:

Actividades	Tareas	Responsable	Insumos
Identificación de los municipios afectados por desastres naturales	Revisar los reportes del VIDECI Revisar noticias reportadas en su departamento	Técnico Operativo de Campo Departamental	Reportes del VIDECI

<p>- Establecer si los jefes jurisdiccionales o agentes censales son miembros o parte de las familias afectadas.</p> <p>Para atenderlos si corresponde por razones humanitarias y para reemplazarlos, si es necesario.</p>	<p>- Comunicarse con cada Jefe Jurisdiccional para conocer si es parte de las familias afectadas, de ser necesario reemplazarlo.</p> <p>- Comunicarse con los agentes censales para conocer si es parte de las familias afectadas</p>	<p>- Técnico Operativo de Campo Departamental</p> <p>- Jefes Jurisdiccionales</p>	<p>Numero de celular de los Jefes Jurisdiccionales y agentes censales</p>
<p>Identificación de sectores censales afectados por la magnitud del desastre: la estructura jurisdiccional operativa realiza el reconocimiento de los espacios geográficos amanzanados y dispersos, donde se identificará el tipo desastre natural y su magnitud, según el área/zona asignada, y alertará al personal técnico operativo para realizar las actividades necesarias para el día del Censo. Reportarlos a través del aplicativo https://fs.ine.gob.bo/#/relevamiento</p>	<p>Actualizar el mapa de área o zona si es necesario, manteniendo los sectores que no fueron afectados.</p> <p>Dependiendo de la magnitud, se evaluará si es necesario que intervengan los técnicos departamentales</p>	<p>Jefe de zona</p> <p>Jefe de área dispersa</p> <p>Técnicos Departamentales (en caso de ser necesario)</p>	<p>Mapa de área o zona</p>

<p>Identificación de población desplazada a otras viviendas o centros de refugio, en el mismo lugar, en la misma ciudad o comunidades vecinas, en el mismo municipio o en otro municipio.</p>	<p>Entrevista con instituciones públicas y/o privadas que estén brindando atención a la población</p> <p>Entrevista con dirigentes de organizaciones sociales</p>	<p>Jefes Jurisdiccionales</p> <p>Técnicos Departamentales (en caso de ser necesario)</p>	<p>Número de celular de dirigentes de zona o juntas vecinales</p>
<p>Dimensionar número de censistas y cuestionarios requeridos. En el caso que llegue a faltar material para el operativo censal, producto del reconocimiento, se podrá utilizar el material extra que fue entregado al encargado de la UTC.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Calcular la magnitud de desplazamiento o poblacional. • Se deberá realizar la numeración de las viviendas (carpas u otras infraestructuras improvisadas) y si es posible se realizará la georreferenciación, mediante el celular del jefe de Zona o Área. • Se debe dimensionar el número de 	<p>Jefes Jurisdiccionales</p> <p>Técnicos Departamentales (en caso de ser necesario)</p>	

	<p>censistas y cuestionarios adicionales tomando en cuenta a las personas desplazadas en viviendas particulares (carpas¹) y viviendas colectivas (coliseos, iglesias, etc) para organizar el operativo y realizar el recojo de los datos.</p>		
--	--	--	--

iii. Resultados esperados

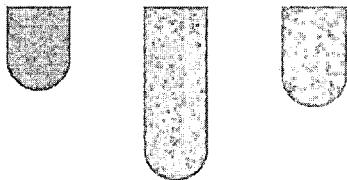
Que en los lugares afectados se aplique el cuestionario censal, como en cualquier vivienda particular o colectiva según corresponda.

Asimismo, se recomienda para el caso de familias indígenas, en caso de ser posible relevar la información en idioma originario. En caso de Comunidades Indígenas, corroborar la información con acompañamiento del dirigente o responsable de la comunidad.

Tercer Momento de desastre

Se refiere a los desastres que se presenten un día antes del operativo siendo el viernes 22 de marzo hasta que culmine el lunes 25 de marzo.

¹ Si están en carpas será tratado como vivienda particular, aunque no tengan relación de parentesco.




i. Actores

Comité técnico de Alto Nivel Nacional (Director, Coordinadora, Operativos de Campo del INE, Logística CPV, Operativos de Campo CPV, Comunicación CPV)


ii. Acciones


Coordinación con comités departamentales de defensa civil, VIDECI (Viceministerio de Defensa Civil) y COED (Comité de Operaciones de Emergencia Departamental) para dimensionar el impacto en términos de población y viviendas, y con base a la información determinaran las acciones a seguir, como por ejemplo:

- En caso de que el desastre sea elevado el operativo en el lugar afectado debe limitarse al recuento de población, vivienda, sexo, edad, relación de parentesco con el jefe de hogar, nivel de instrucción e incluir número de cedula de identidad. Posteriormente, la información, podría complementarse con el registro administrativo levantados por el VIDECI de los afectados, para aportar a enfrentar la emergencia y tener elementos para dimensionar la población, tomando en cuenta los datos de la Actualización Cartográfica Estadística – ACE.
- En caso de que el desastre sea de consideración, pero existan las condiciones para llevar a cabo el levantamiento de información, se debe organizar brigadas con el material censal disponible, organizando brigadas similares al procedimiento para viviendas colectivas (cada censista registrará hasta 60 personas en aproximadamente 15 cuestionarios). Debiendo en este caso:
 - a) Para el recojo de los datos, cada cuestionario corresponderá a los datos de un hogar (vivienda particular ocupada), registrando de la siguiente manera:
 - i. En el cuestionario censal, en la pregunta 2 "La vivienda está", en el espacio en blanco registrar el nombre, cedula de identidad, y teléfono celular de la jefa o jefe de hogar.


2 La vivienda está: 


A. Ocupada

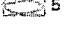
Con personas presentes..... 1  **PASE A 3**

Con personas temporalmente ausentes..... 2 

B. Desocupada

Para alquilar y/o vender..... 3 

Terminándose de construir o reparar..... 4 

Abandonada..... 5 

CONFIRME CON LOS VECINOS Y PASE A LA SIGUIENTE VIVIENDA

*En este espacio en blanco se debe registrar:
Nombre, cedula de identidad y teléfono celular de la jefa o jefe de hogar*

- ii. Registrar el detalle y numero de los miembros del hogar en la página 3, preguntas 22 y 23.
 - iii. Registrar la información básica de cada persona de las preguntas 24 (relación de parentesco con la jefa o jefe del hogar), 25 (sexo), y 26 (edad).
- b) Para completar los datos faltantes de los cuestionarios recolectados, se debe utilizar los datos de contacto de referencia (jefa o jefe de hogar) para coordinar una visita o finalizar el registro de los datos vía telefónica. La fecha de recuperación de datos podría ser hasta 72 horas posterior al evento, dependiendo de las condiciones.
 - c) En caso de que el desastre tenga bajo nivel de impacto, pero dificulte la realización del operativo, en área amanzanada que el operativo se pueda realizar de manera paralela al que se realizará en el área dispersa.
 - d) Para el caso de familias indígenas, en caso de ser posible relevar la información en idioma originario.
 - e) En caso de Comunidades Indígenas, corroborar la información con acompañamiento del dirigente o responsable de la comunidad.

3. PREVENCIÓN DE IMPACTOS EN LA CAPACITACIÓN Y LOGÍSTICA CENSAL POR DIFICULTADES DE ACCESO A LUGARES AFECTADOS POR EL CIERRE DE VÍAS Y DESASTRES NATURALES

En muchas regiones del país, la intensidad de las precipitaciones pluviales, que generan desastres naturales, complica el acceso por carreteras y caminos por los derrumbes, caída de puentes o plataformas, anegamiento de vías, dificultades de

transitabilidad, dificultad de cruce de ríos que no tienen puentes, ríos navegables con dificultades de acceso por problemas en los puertos, dificultades de navegabilidad, etc.

Actualmente, se cuenta con un cronograma para la distribución de los materiales de capacitación, difusión y para el reconocimiento de sectores y asignación de segmentos, además para la distribución de cajas censales. No obstante, tomando en cuenta lo señalado anteriormente, los equipos departamentales deben realizar el análisis de riesgos para cada región, para determinar si es conveniente modificar los cronogramas y adelantar el traslado de materiales y cajas censales hacia las oficinas censales y centros de acopio y la distribución a los UTC, y de ahí hacia las áreas censales. Este análisis debe considerar la posibilidad de que la accesibilidad se complique conforme se acercan las actividades de capacitación, socialización, reconocimiento y la jornada censal.

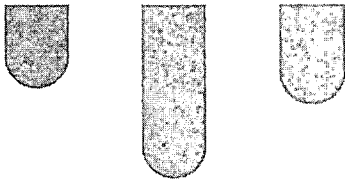
También el desplazamiento de estos materiales debe considerar si existen otros riesgos, como conflictos por límites entre unidades territoriales y otro tipo de problemas que pongan en riesgo los materiales y cajas si se envían con mucha antelación.

El desplazamiento de los materiales de capacitación previendo estas situaciones, podría permitir, como plan de contingencia, en el caso de que los instructores no puedan acceder al lugar, se debe prever las capacitaciones virtuales y que los jefes de zona / área puedan realizar las capacitaciones en lugares con poco o sin acceso a internet.

En lugares en los que la intensidad de las precipitaciones y los riesgos de desbordes, mazamoras, etc. es significativo, se debe analizar si la ubicación gestionada para centros de acopio y distribución y oficinas censales es segura, es decir que no estén en localidades cercanas a ríos, lagos, presas, por lo que se deben gestionar otros ambientes que estén en lugares altos, con relación a esos cursos o de almacenamiento de agua.

4. MONITOREO DE CONDICIONES PARA EL OPERATIVO CENSAL


Se prevé que entre el 7 de marzo al 10 de abril de manera periódica o anticipada se cuente con insumos para ejecutar acciones de contingencia con base al análisis de las condiciones operativas y técnicas disponibles a nivel de cada zona y área censal (dispersa) para llevar a cabo la jornada censal y el retorno de las cajas censales.



De esta manera, mediante el Sistema de Relevamiento de Información para Situaciones de Emergencia y Desastre, se relevará datos básicos para situaciones de emergencia a nivel de zona y área censal: tipo de amenaza, magnitud de la amenaza para el operativo (Viviendas afectadas, respecto a viviendas planificadas ACE): situación de las oficinas censales y centros de acopio y del material disponible.

Es importante considerar y socializar con toda la estructura jurisdiccional y personal técnico el protocolo mencionado, con el fin de garantizar la cobertura del Censo de Población y Vivienda CPV 2024.



Dirección: Oficina Central La Paz
Avenida José Carrasco N° 1391 (Miraflores)
Tel: (591-2) 2222333 Fax.: (591-2) 22 22885
 censo.ine.gob.bo

PROTOCOLO DE SALUD PARA EL CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2024

I. ANTECEDENTES

El Decreto Supremo N° 4824, de 11 de noviembre de 2022, en el Parágrafo I de su Artículo Único dispone que el empadronamiento del Censo de Población y Vivienda - 2024 sea ejecutado por el Instituto Nacional de Estadística - INE en fecha 23 de marzo de 2024.

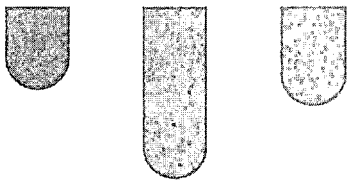
Para el normal desarrollo del Censo, es necesario establecer mecanismos o protocolos de atención ante eventualidades, en coordinación con diferentes instancias estatales, en temas de salud y otros.

El presente protocolo para tratamiento de contingencias de salud se aplicará a todos los establecimientos de salud del país, en las áreas urbana y rural, para la atención de incidentes que afecten a la integridad física y la salud del personal operativo del Censo de Población y Vivienda.

La atención de los servicios de emergencia deberá ejecutarse de acuerdo a protocolos específicos del sector salud para la atención de accidentes, enfermedades graves, partos, defunciones y otros.

II. OBJETIVO GENERAL DEL PROTOCOLO

El Protocolo de Salud para el Censo 2024, establece las acciones de respuesta inmediata en caso de accidentes personales o eventos adversos que afecten la salud e integridad física del personal operativo que trabaje en campo el día del empadronamiento.



III. OBJETIVOS ESPECIFICOS

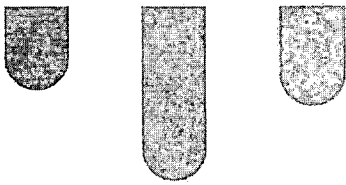
- Establecer las medidas de protección y atención de salud necesarias para los participantes directos (agentes censales) e indirectos, durante las jornadas de empadronamiento censal.
- Establecer procesos de coordinación e información a nivel nacional, departamental y municipal con instituciones del Estado, Autoridades Departamentales y Municipales, Autoridades Indígenas, organizaciones sociales, campesinas y otros para minimizar riesgos o hechos de salud que puedan presentarse el día del empadronamiento.
- Establecer relaciones estratégicas con organizaciones e instituciones expertas en temas de salud a nivel nacional.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El presente protocolo es de aplicación obligatoria para todo el personal que realiza actividades operativas durante el proceso censal y personal del sector salud que se encuentre en servicio o turno durante la jornada censal.

V. LINEAS DE ACCIÓN GENERALES

Las medidas generales de protección para el desarrollo de la jornada censal a desarrollarse el 23 de marzo en área amanzanada y del 23 al 25 de marzo en área dispersa son:



Ministerio de Salud y Deportes, SEDES

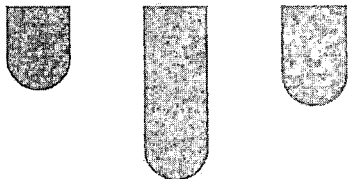
- Habilitación de los establecimientos públicos de salud a nivel departamental y municipal para la atención de emergencias que se podrían suscitar los días de empadronamiento censal.
- Solicitar a los establecimientos de salud definir el personal - de turno que atenderá el día del empadronamiento, así como los servicios de emergencia, ambulancias entre otros. Recomendar a las instituciones bajo su tuición que el personal de turno debe estar en su fuente de trabajo antes de las 23:00 horas del 22 de marzo y finalizar su jornada laboral después de las 23:59 de marzo de 2024. Es decir, se trabajará en un solo turno.
- El Ministerio de Salud y Deportes remitirá listas de establecimientos de salud que brindarán atención médica el día de empadronamiento al INE, con al menos una semana de anticipación, para coordinar actividades.

Instituto Nacional de Estadística (INE)

- El INE enviará lista de los Jefes de UTC al Ministerio de Salud y Deportes con el objetivo de establecer puntos focales de contacto entre el INE y personal del Ministerio de Salud y SEDES para coordinar actividades.
- Difundir la información de establecimientos de salud y contactos proporcionada por el Ministerio de Salud y Deportes a las oficinas departamentales del Censo.

VI. MEDIDAS DE SALUD Y SANITARIAS PREVIAS AL DIA DEL CENSO

La Oficina Central del INE, así como sus instancias **departamentales**, deberán tener **puntos de contacto directo** con el personal de salud, para comunicarse



directamente en caso de suscitarse algún acontecimiento relacionado con temas de seguridad sanitaria. Asimismo, manteniendo la coordinación en base a la estructura censal, es necesario que cada censista o supervisor tenga número de contacto del establecimiento de salud más cercano a su área de trabajo, al igual que los diferentes Jefes Jurisdiccionales.

VII. MEDIDAS DE SALUD Y SANITARIAS DURANTE EL DÍA DEL CENSO

En la jornada de empadronamiento (23 de marzo de 2024, en área amanzanada, y del 23 al 25 de marzo de 2024, en área dispersa,) se puede presentar una serie de eventos o accidentes personales que deben ser debidamente atendidos por los centros de salud habilitados a nivel departamental y municipal.

Los agentes censales (Supervisores y Censistas) en caso de que sufran algún accidente personal en el ejercicio de sus labores voluntarias en el empadronamiento, recibirán atención médica correspondiente. En caso de que cuenten con el seguro de salud del Sistema Único de Salud (SUS), este cubrirá los servicios establecidos en la normativa del mismo.

En caso que el agente censal no cuente con el seguro de salud del SUS, el "Reglamento para la aplicación técnica, administrativa y financiera de la Ley N° 1152 de 20 de febrero de 2019" del Ministerio de Salud y Deportes, en el Artículo 10, parágrafo VIII, inciso a), establece que:

"Si la persona no se encuentra adscrito al SUS, se la atenderá en forma gratuita por ésta única vez y luego podrá adscribirse de acuerdo al procedimiento establecido y su posterior atención si fuese necesario". Para el efecto es necesario que porten su carnet de identidad.

"Si la persona está afiliada a la seguridad social y no puede desplazarse hasta su hospital correspondiente, la atención en un establecimiento público por esta única vez será gratuita".

Por lo señalado, para una adecuada atención a los agentes censales ante posibles accidentes personales o eventos adversos que afecten la salud e integridad física es necesario que ellos **porten su carnet de identidad**.

CONTACTOS DE EMERGENCIA

La población en caso de alguna urgencia o emergencia en salud, que requiera la movilización del paciente y sea necesaria la atención, podrá contactarse a los siguientes números de emergencia.

TABLA

NÚMEROS DE EMERGENCIAS

Nº	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	SERVICIO O INSTITUCIÓN	NÚMERO DE EMERGENCIA
1	NACIONAL		BOMBEROS DE LA POLICÍA NACIONAL	110
2	TARIJA	CERCADO	CCES-D SEMAT	168
3	TARIJA	YACUIBA	COE 160	160
4	TARIJA	CERCADO	BOMBEROS VOLUNTARIOS CABALLEROS DE FUEGO	166
5	TARIJA	YACUIBA	HOSPITAL RUBEN ZELAYA	800-10-7070
6	SANTA CRUZ		CCESD- SC	6000-0200
7	SANTA CRUZ	SANTA CRUZ DE LA SIERRA	SISME	160
8	BENI		CCESD-BN	73906744
9	BENI	TRINIDAD	RED MUNICIPAL DE AMBULANCIAS	161
10	PANDO	COBIJA	SEDES CCES	71262418
11	PANDO	COBIJA	SEDES RED 01	75107057
12	PANDO	COBIJA	SEDES RED 02 Puerto Rico	67661675

13	PANDO	COBIJA	SEDES RED 03	73611580
14	COCHABAMBA		CCESD-CBBA	168
15	COCHABAMBA	CERCADO	GAM CBBA SERVICIO DE AMBULANCIA	162
16	COCHABAMBA	SACABA	GAM SACABA	4254538
17	COCHABAMBA	QUILLACOLLO	GAM QUILLACOLLO	4262032
18	LA PAZ		CCESD- LP	76793372
19	LA PAZ	NUUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	AUXILIO LA PAZ	167
20	LA PAZ	EL ALTO	SUMA	161
21	POTOSÍ		CCESD- PT	168
22	SUCRE		CCESD- CH	168
23	ORURO		CCESD-OR	168

VIII. PROTOCOLOS ESPECÍFICOS DE SALUD

En caso de presentarse algún accidente personal o evento adverso que afecten la salud, se deben seguir los siguientes procedimientos:

TRATAMIENTO EN CASOS DE ACCIDENTE LEVE:

El censista debe informar al supervisor/a sobre la situación o el hecho. El supervisor: debe comunicarse inmediatamente con personal de contacto del centro de salud más cercano para atender el hecho.

TRATAMIENTO EN CASOS DE ACCIDENTE GRAVE:

En caso de accidentes graves el censista debe informar al supervisor/a. El supervisor/a debe informar al jefe de zona o jefe de área, el que debe llamar a la policía y al equipo especializado de salud quien solicitará una ambulancia si corresponde.

El jefe de zona o jefe de área solicitará se delegue personal de reserva, en caso de ser necesario, para acompañar a la persona afectada y designar a otro censista de reserva como reemplazo para no entorpecer la jornada censal.

Según la gravedad del mismo, se informará de acuerdo a la estructura censal, jefe de Unidad Territorial Censal, Responsable Departamental del CPV sobre el incidente, las medidas asumidas y el estado actualizado de la situación (diagnóstico, tratamiento, contacto con familiares, intervención de fuerzas del orden, etc.)

TRATAMIENTO EN CASOS DE NACIMIENTOS:

En caso de que el censista se encuentre con una mujer en labor de parto debe comunicar a su supervisor para que le proporcione la ubicación del establecimiento de salud más cercano y los números de emergencia a los que podría recurrir.

TRATAMIENTO EN CASOS DE FALLECIMIENTO:

En caso de fallecimiento de un ciudadano que está siendo censado o de un Agente Censal durante la jornada de empadronamiento, personal del INE deberá reportar este suceso al jefe de zona o área o al responsable departamental del censo para que éste pueda informar del hecho a las instancias policiales que correspondan para hacer el levantamiento legal del cadáver, siguiendo los protocolos que correspondan.

TRATAMIENTO EN CASOS DE ACCIDENTES MASIVOS:

En caso de suscitarse accidentes donde más de una persona se vea afectada, sean agentes censales o ciudadanos en general, personal del INE deberá reportar este suceso al jefe de zona o área o al responsable departamental,



para que éste se comuniqué con los centros de coordinación de emergencia de salud departamentales y la policía, para determinar las acciones a seguir.

IX. SEGURO DE ACCIDENTES

En el marco de velar por la salud de todos los agentes censales que trabajarán durante la jornada censal. El Instituto Nacional de Estadística gestionó un seguro de accidentes personales.

X. LINEAMIENTO COMUNICACIONAL

Dependiendo de la repercusión mediática del evento, podrá sugerirse al nivel ejecutivo que se comuniqué ante la prensa sobre el evento.

El nivel ejecutivo evaluará la pertinencia de informar a la prensa, en cuyo caso definirá qué vocero se hará cargo de esta tarea y el nivel (nacional o local) de difusión requerido.

Se recomienda que pueda ser el responsable departamental del CPV, la coordinadora del CPV o el director ejecutivo del INE a través de conferencia de prensa y/o comunicado en las redes sociales.